

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/019/02
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 DE FEBRERO DE 2019
RAZÓN SOCIAL:	"PLAZA COMERCIAL SAN PABLO"
DOMICILIO:	CALLE REFORMA NO. 18, EN APETATITLAN, MUNICIPIO ANTONIO CARBAJAL, TLAXCALA.
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. ENRIQUE DAVID GONZALEZ REYES

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ 0398/2018

Una vez analizada y evaluada la **EXPEDICION DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su representante legal **ING. ENRIQUE DAVID GONZALEZ REYES**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.- SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL**

Que con fecha 10 de Diciembre del 2018, el ING. Enrique David González Reyes promoviendo con el carácter de representante legal de la empresa denominada **PLAZA COMERCIAL SAN PABLO**, remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Expedición de Licencia Ambiental Estatal.

**SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA**

El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, mediante el Instrumento Notarial Número 11,688, Libro 248, Pagina 226, de fecha 18 de Junio del 2016 otorgada ante la fe del Lic. Manuel Carmona Gándara, aspirante a notario en sustitución de la Lic. Del Carmen Gándara Vazquez Titular de la Notaria Pública Número 1 del Estado de Morelos.

**TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

En autos consta la acreditación del representante legal mediante el Instrumento Notarial Número 11,688, Libro 248, Página 226, de fecha 18 de Junio del 2016 otorgada ante la fe del Lic. Manuel Carmona Gándara, aspirante a notario en sustitución de la Lic. Del Carmen Gándara Vazquez Titular de la Notaria Pública Número 1 del Estado de Morelos.

**CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)**

El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental MIA-I/054/2016, autorizado por esta Coordinación General de Ecología para proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL SAN PABLO**, consistente en **CONSTRUCCION DE 3 EDIFICIOS (A, B, C)**

**QUINTO.- PAGO DE DERECHOS**

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por Banorte, con número de referencia 222905093001602412, de fecha 11 Diciembre del 2018.



## **SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES**

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes GERE63129PF3.

## **SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La empresa tiene la obligación de manejar de manera correcta los residuos no peligrosos y de manejo especial que maneja, al momento de desincorporarlos entregarlos a una empresa que cuente con autorización por parte de la Coordinación General de Ecología para la disposición final de los mismos.

## **OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

El plan incluye análisis de riesgos internos y externos. Riesgos internos considera el factor humano y el factor técnico; riesgos externos considera accidentes, riesgos geológicos, hidrometeorológicos, incendios, sismos, asaltos.

## **NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS**

En la operación de la planta comercial de san pablo, no se genera un proceso productivo, mas bien es la renta de locales comerciales que manejan diferentes giros.

## **DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

N/A, debido a que el establecimiento es un local comercial.

## **DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO**

N/A, porque el establecimiento no es una fábrica, solo es un establecimiento de renta de local.

## **DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO**

N/A.

## **DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES**

N/A, porque el establecimiento no es una fábrica, es un establecimiento de renta de locales.

## **DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE**

N/A, debido a que el establecimiento es una bodega, no hay productos ni subproductos.

## **DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS**

N/A.

## **DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.**

N/A.



## DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE

N/A

### CONSIDERANDO

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de lo establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una Empresa que cuenta con los planes adecuados de Protección al Ambiente y medidas de seguridad.
- V. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
- VI. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:



## CONDICIONANTES

**PRIMERO.-** El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

**SEGUNDO.-** Si hubiera cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de actividades, deberá informarlo de manera oportuna a la Coordinación General de Ecología, con el objetivo de actualizar la presente licencia.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento industrial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa PLAZA COMERCIAL SAN PABLO, Ubicada en: CALLE REFORMA NO. 18, EN APETATITLAN, MUNICIPIO ANTONIO CARBAJAL, TLAXCALA. LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.

NUM. LAE-T/IN-I/019/02

**SEGUNDO.-** Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

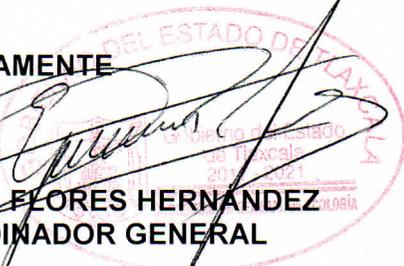
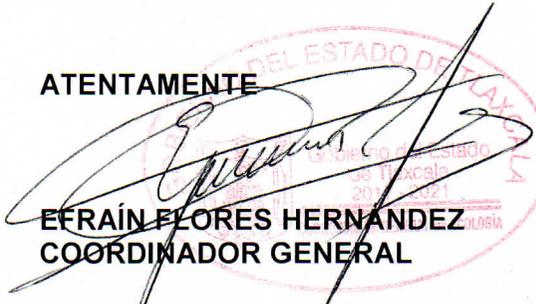
**TERCERO.-** Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

**CUARTO.-** El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.



Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**ATENTAMENTE**



**EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR GENERAL**

CCP. Lic. Yolanda López Matá. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.  
Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.  
Archivo

